



## RESOLUCIÓN N° 213.-

**“POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE CONTRATOS REALIZADOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS A SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 31 de marzo del 2020

### VISTO:

La Nota DTC N° 54 de fecha 27 de marzo del 2020, del Departamento Técnico y de Capacitación; la Nota PR/SFP/N° 124/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, presentada por la Secretaría de la Función Pública; el Dictamen N° 285/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota DTC N° 54 de fecha 27 de marzo del 2020, el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas remite el informe elaborado referente a la recontractación por vía de excepción al concurso de méritos, según informes remitidos por las dependencias donde los beneficiados en el mismo prestan servicios, remitiendo la proforma correspondiente.

**Que**, por Nota PR/SFP/SG N° 124/2020, con Mesa de Entrada SENAVE N° 2156/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, la Secretaría de la Función Pública (SFP) remite el Dictamen DGAJ N° 434/2020 de fecha 25 de marzo del 2020, elaborada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP, en referencia a la contratación por vía de excepción al concurso de méritos realizado en el SENAVE.

**Que**, por Dictamen DGAJ N° 434/2020 de fecha 25 de marzo del 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP dictamina que corresponde autorizar la excepción al concurso de méritos por un plazo máximo de seis meses improrrogables para proceder a la recontractación de los beneficiados por dicho proceso en el SENAVE.

**Que**, a solicitud del Departamento Técnico y de Capacitación, las dependencias donde prestan servicios los funcionarios beneficiados con la contratación por vía de excepción al concurso de méritos remitieron su parecer favorable para la recontractación de los mismos.

**Que**, por Providencia N° 113/2020, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado del Rubro 145 “*Honorarios Profesionales*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar,*





## RESOLUCIÓN N° 213.-

**“POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE CONTRATOS REALIZADOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS A SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.*

**Que**, por Providencia N° 391/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 258/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para aprobar la recontractación temporal de las personas beneficiadas con la contratación por vía de excepción al concurso de méritos, conforme a la proforma remitida por el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; señalando que la Ing. Agr. Maryam Jazmín Portillo no debería ser recontractada teniendo en cuenta la actuación de la misma, conforme al informe elevado por el Departamento Técnico y de Capacitación.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- PRORROGAR** la vigencia de los contratos realizados por vía de la excepción al concurso de méritos a servidores públicos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el plazo improrrogable de 6 (seis) meses, conforme al siguiente detalle:

C.I.	NOMBRES	APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	RUBRO	MONTO	VIGENCIA
3.011.886	RUBEN DARIO	ZUNINI ORTEGA	OPI-VILLETA	TECNICO	145	3.500.000	01/01/20 al 30/06/2020
5.085.326	HILCE ROCIO	AVALOS CESPEDES	DIR. DE AGROQUIMICOS	TECNICO	145	3.000.000	01/01/20 al 30/06/2020
5.185.949	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ ENCISO	OFIC. REG. ITAPUA (MA. AUXILIADORA)	TECNICO	145	3.500.000	01/01/20 al 30/06/2020
4.968.266	MONICA ELIZABETH	OVIEDO MONGELOS	OPI-VILLETA	TECNICO	145	3.500.000	01/01/20 al 30/06/2020

## RESOLUCIÓN N° 213.-

**“POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE CONTRATOS REALIZADOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS A SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

3.554.037	JUAN JOSE	GODOY FRETES	OFIC. REG. CAAZAPA	TECNICO	145	4.500.000	01/01/20 al 30/06/2020
2.926.187	DIEGO MARCELO HORACIO	MEDINA ACOSTA	OFIC. REG. MISIONES	TECNICO	145	3.500.000	01/01/20 al 30/06/2020
5.014.837	MARYAM JAZMIN	PORTILLO FRANCO	OFIC. REG. SAN PEDRO	TECNICO	145	3.500.000	01/01/20 al 30/06/2020
3.419.542	ANTONIO JUAN ESTEBAN	ESCANDRIOLO FLORES	OFIC. REG. CAAGUAZU	TECNICO	145	4.500.000	01/01/20 al 30/06/2020
4.386.757	CELSO ANTONIO	FERNÁNDEZ CANO	OFIC. REGIONAL SAN PEDRO	TECNICO	145	3.500.000	01/01/20 al 30/06/2020

**Artículo 2°.- DISPONER** que el personal contratado podrá percibir asignaciones temporales o complementarias autorizadas por resolución interna, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera, hasta el máximo que permita la mencionada reglamentación.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos contratos en representación de la Máxima Autoridad Institucional.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/